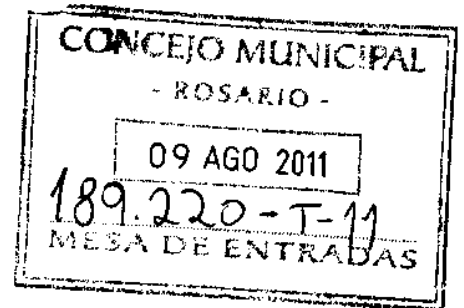




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES COPIA



1

**Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini**

DICTAMEN N° 469

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos sobre Decretos emitidos durante el primer bimestre del ejercicio 2011, relacionados a contrataciones.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente dictamen, se han aplicado los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Obtención de copia de los actos administrativos, lectura, control de correlatividad de los actos administrativos recibidos por este Tribunal (Mesa de Entradas) y análisis de los aspectos formales de los mismos.
- ✓ Pedido y análisis de documentación relacionada con los actos administrativos.
- ✓ Análisis de la normativa vigente.
- ✓ Carga de los actos administrativos correspondientes a licitaciones (públicas y privadas) así como los actos administrativos derivados de las mismas referidas al año 2010 en la base de datos de Juntas de Compras de este TMC y verificación de la consonancia entre éstos y los informes de preadjudicación.
- ✓ Selección de los actos administrativos a los efectos de realizar el análisis de los mismos, verificándose los procedimientos aplicados y la documentación de respaldo.

INFORME

Para el desarrollo de las tareas se procedió a la compulsión de los decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo en el primer bimestre del año 2011 referidos a contrataciones, y se controlaron las adjudicaciones realizadas con los datos obrantes en el Sistema de Junta de Compras de este Tribunal Municipal de Cuentas, la consonancia de los importes y razones sociales de los adjudicatarios así como también las prórrogas concedidas, a los efectos de



verificar el tratamiento dispensado a las observaciones realizadas por este Tribunal en las respectivas Junta de Compras.

Decreto N° 031 del 7/01/11

Relacionado a licitación pública tramitada por Expte. 47577-I-07 "adquisición e instalación de equipamiento para infraestructura de internet redundantes, Switches de núcleo y servicio de mantenimiento", dicho acto administrativo ratifica el contrato para el servicio de mantenimiento de los Item 1, 2 y 3, por un período de 36 meses (a partir del 15/04/10), con la firma Logicalis Argentina SA por \$ 186.148,44.

Se procedieron a analizar los antecedentes de donde surge que por Decreto N° 1735 del 13/08/08 se adjudicó dicha contratación a Softnet SA por el período de 36 meses, la que ascendería a la suma \$ 847.451,13, según el siguiente detalle:

Item	Concepto	Monto
1	Equipamiento	16.660,41
	Mantenimiento por 3 años (\$ 476,47 mensual)	17.152,92
2	Equipamiento	134.312,68
	Mantenimiento por 3 años (\$ 1.420,09 mensual)	51.123,24
3	Equipamiento	506.241,51
	Mantenimiento por 3 años (\$ 3.274,23 mensual)	117.872,28
4	Equipo de monitoreo y diagnóstico	4.087,11

A fojas 564 del expte. 47577-I-07, se visualiza Nota de Softnet SA comunicando en febrero de 2009 el cambio de razón social autorizado a partir del 24/09/08, registrado en la IGPD el 27/10/08 bajo el trámite 2578788 e inscripto bajo el N° 21712 del libro 42 de sociedades por acciones.

De acuerdo a la ejecución presupuestaria del expte. al 24/09/10 se visualiza:

Presupuesto	Expediente	Mandado a pagar x expte.	Pagado por ejercicio	Concepto
2009	41700/08	4.087,11	4.087,11	Item 4. Equipo y diagnóstico
	8354/09	16.660,08		Item 1. Equipamiento
	9949/09	506.241,51		Item 3. Equipamiento
	38673/09	134.312,68	526.988,70	Item 2
2010		0,00	0,00	

De lo expuesto se concluye que habiéndose ejecutado la entrega del equipamiento contratado, resta ejecutarse la parte correspondiente al servicio de mantenimiento por 36 meses que ascendería a \$ 186.148,44, según el siguiente detalle:

Item	Concepto	Monto
1	Mantenimiento por 3 años (\$ 476,47 mensual)	17.152,92
2	Mantenimiento por 3 años (\$ 1.420,09 mensual)	51.123,24
3	Mantenimiento por 3 años (\$ 3.274,23 mensual)	117.872,28
		186.148,44

Se observa que:

- La imputación del gasto es efectuada en dos actos administrativos (de adjudicación y luego de ratificación del contrato).



- La extemporaneidad del acto administrativo (fecha: 07/01/11) que ratifica el contrato suscripto en fecha 5/04/10 por la Subsecretaría General.

Decreto N° 061 del 12/01/11

Autoriza la contratación directa con el Correo Oficial de la República Argentina SA, a fin de prestar el Servicio de distribución de aforos de la Patente Única sobre Vehículos 2011

El acto administrativo hace referencia en sus considerandos al Dictamen N° 37/11 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Se requirió mediante nota del 30/05/2011 la puesta a disposición del expte. N° 435-G-2011. De la compulsua del expte. se visualiza que el 4/01/11 la Subdirección General de Gestión de Recursos eleva nota a la Secretaría de Hacienda y Economía, donde refiere a la necesidad de resolver y realizar el proceso de contratación correspondiente a la distribución de aforos 2011 de la Patente Automotor a los domicilios de la contribuyentes. Asimismo refiere que el calendario de vencimientos de gravámenes provinciales determina el 21 de febrero como fecha de vencimiento para el anticipo y que con fecha 27/12/10 se requirieron presupuestos a cinco empresas de correo para la prestación del servicio y que se recibieron cotizaciones de dos: Send S.R.L y Correo Oficial de la República Argentina S.A, resultando esta última la más económica.

El Dictamen N° 37/11 del 7/01/11 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que "...se ha solicitado presupuesto a cinco empresas resultando que sólo dos de ellas han respondido la invitación: Correo Oficial de la R.A. y Send S.R.L., resultando la primera ostensiblemente menor, conforme las constancias de fs. 12 y 13.

3. Esta asesoría ha sostenido invariablemente sobre la posibilidad de celebrar contratos interadministrativos, los que cuentan con el favor de la doctrina administrativista, siendo un elemento ponderable la ventaja económica para el Municipio. En el caso la empresa Correo Oficial de la R.A. es propiedad del Estado Nacional Argentino y aparece probada la aludida ventaja.

4. En consecuencia y por lo expuesto, corresponde continuar con la contratación programada..."

Si bien el acto administrativo no hace referencia al monto al cual asciende la contratación, en el contrato suscripto por la Subsecretaría de Economía especifica el valor individual (\$ 0,9438) y total estimado (\$ 377.520).

A fs 18 se visualiza la factura B N° 2667-00053991 del 28/02/11 por la distribución de 375.000 cartas, totalizando \$353.925. La afectación definitiva del gasto se efectuó el 08/04/11, mientras que la liquidación de pago data del 15/04/11.

Se observa que conforme al criterio sustentado por este Tribunal en los Dictámenes N° 248 y 370, las contrataciones denominadas interadministrativas no constituyen una excepción al llamado a la licitación conforme a lo normado por la L.O.M N°2756, la Ord. de Contabilidad y el Reglamento de Compras. Por tal motivo debió llamarse a Licitación Pública.

Decreto N° 247 del 1/02/11

El mismo ratifica el contrato de prórroga suscripto por la Secretaría de Gobierno y el Sr. Carlos Luis Bruno en el marco de la Licitación Privada N° 101 tramitada en Expte. 31718-



A-2009 para el "arrendamiento de un sistema repetidos en la Banda UHF de comunicaciones móviles de voz para diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno y Salud" por un plazo de 12 meses a partir del 1/12/2010.

En ocasión de participar en Junta de Compras, el Tribunal Municipal de Cuentas observó y comunicó a la misma mediante Nota N° 338 JC que: *...El art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones prevé la posibilidad de ser extendido el plazo inicial por 12 (doce) meses más. Siendo el monto contractual a adjudicar por el período de un año \$ 72.600, de ejercerse dicha opción hubiere correspondido de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis Ord. de Contabilidad licitación privada con publicación, no visualizándose en las actuaciones dicha constancia. A los fines del procedimiento y fundamentalmente de los requisitos exigidos en cuanto a la publicidad, debe tenerse en cuenta el monto total del contrato incluida las prórrogas, por lo que de ejercerse se incurriría en la situación prevista en el art. 66 de la Ordenanza de Contabilidad.*"

Se observa la prórroga del contrato. En ocasión de proceder a efectuar un llamado a licitación que prevé la opción de prórroga, el mecanismo de contratación utilizado debe ser coincidente con el monto del contrato original más la prórroga. La falta de aplicación de este criterio implica atender a lo dispuesto por el artículo N° 66 de la Ordenanza de Contabilidad.

Decreto N° 368 del 21/02/11

El mismo ratifica la prórroga del contrato de locación del "servicio de limpieza en el Centro Municipal de Distrito Centro" con la firma Ecolimp SRL por un período de tres meses a partir del 27/12/10, en el marco de la licitación pública tramitada en Expte. 37944-C-08.

De acuerdo a los actos administrativos compulsados, mediante Decreto N° 1177 del 23/06/09 se procedió a adjudicar la licitación a la firma Ecolimp SRL, por la suma mensual de \$18.889. El pliego de bases y condiciones preveía una prórroga de hasta 12 meses.

Se visualizaron los siguientes expedientes de pagos por el período junio/2009-junio/2010 que ascendió a \$226.668.

Expediente	Importe	Período
27042/09	3.148,17	Junio/09
27044/09	18.889,00	Julio/09
30106/09	18.889,00	Agosto/09
34874/09	18.889,00	Septiembre/09
37697/09	18.889,00	Octubre/09
692/10	18.889,00	Noviembre/09
41910/09	18.889,00	Diciembre/09
4979/10	18.889,00	Enero/10
7709/10	18.889,00	Febrero/10
11505/10	18.889,00	Marzo/10
14681/10	18.889,00	Abril/10
18343/10	18.889,00	Mayo/10
23709/10	15.740,83	Junio/10

- Expediente 18993/10: Primera prórroga del servicio de limpieza.

Decreto N° 1773 del 23/08/10: proroga el contrato correspondiente al servicio de limpieza por un plazo de seis meses, implicando un gasto total de \$113.334. El contrato se celebró el 16/07/10 y la fecha de inicio de la prestación fue el 26/06/10.



- Expediente 39608/10: Segunda prórroga del servicio de limpieza

El contrato es suscripto el 27/12/10 para continuar la prestación del servicio por un período de tres meses, y ratificado mediante Decreto N° 368 del 21/02/11, donde se imputa el gasto derivado de la misma a la partida correspondiente.

Los expedientes de pagos correspondientes a las prórrogas ascienden a \$170.629,81 y el detalle es el siguiente:

Expediente	Importe	Período
28469/10	18.889,00	Julio/10
28468/10	3.148,17	Junio/10
31036/10	18.889,00	Agosto/10
34288/10	18.889,00	Septiembre/10
38119/10	18.889,00	Octubre/10
42365/10	18.889,00	Noviembre/10
11057/11	15.740,00	Diciembre/10
6068/11	3.148,17	Diciembre/10
6067/11	18.889,00	Enero/11
7729/11	18.889,00	Febrero/11
12041/11	16.370,47	Marzo/11

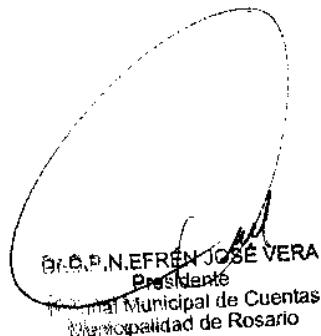
Se observa la extemporaneidad del contrato de prórroga suscripto por la Subsecretaría General en fecha 16/07/10, siendo que la prestación comenzó el 26/06/10.

CONCLUSIONES

Durante el desarrollo del presente dictamen, se han expresado las observaciones que merecieron los actos analizados, por lo que este Tribunal se remite a las mismas.

Tribunal Municipal de Cuentas, 08 de agosto de 2011.


Dr. G. N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. G. P. N. EFREN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARIA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

